

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### CLASE CUARTA

(Otros destinos)

#### JUNTA NACIONAL DE HERMANDADES

##### *Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos*

Casas de Juan Núñez (Albacete).—Una de Guarda Rural, dotada con el haber anual de 12.960 pesetas, más tres gratificaciones extraordinarias al año por importe de una mensualidad cada una.

Chinchilla (Albacete).—Una de Guarda Rural, dotada igual que la anterior.

Archena (Murcia).—Una de Guarda Rural, dotada con el haber anual de 13.860 pesetas, más tres mensualidades extraordinarias al año.

Paracuellos de la Ribera (Zaragoza).—Una de Guarda Rural, dotada con 11.862,50 pesetas de haber anual, gratificación extraordinaria de 3.022,50 pesetas al año y 1.000 pesetas para vestuario.

Ballén (Jaén).—Una de Guarda Rural, dotada con el haber anual de 10.800 pesetas, incremento por anualidad de 180 pesetas, gratificación eventual voluntaria de 3.600 pesetas anuales y tres gratificaciones extraordinarias que suman 1.325 pesetas, un traje anual y calzado.

Agoncillo (Logroño).—Una de Guarda Rural, dotada con el haber anual de 11.680 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias de una mensualidad cada una.

Fernán Núñez (Córdoba).—Una de Guarda Rural, dotada con el sueldo anual de 14.050 pesetas, más tres pagas extraordinarias al año.

Alfarras (Lérida).—Una de Guarda Rural, dotada con el sueldo y demás ventajas económicas que para estos productores señala el artículo 37 del Reglamento de Personal al Servicio de las Hermandades.

Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Guarda Rural, dotada con el haber anual de 10.850 pesetas y tres pagas extraordinarias al año de 900 pesetas cada una.

Briones (Logroño).—Una de Guarda Rural, dotada con el haber anual de 11.680 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias al año de un mes de haber cada una.

Nota.—El personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### *RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Inspector de Enseñanza vacante en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara*

Vacante en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara la plaza de Inspector de Enseñanza, se anuncia su provisión a concurso entre Inspectores de Enseñanza o Directores de Grupos Escolares del Magisterio Nacional que no hayan cumplido cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Provincia.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 25.000 pesetas de sueldo; 37.500 pesetas de asignación de residencia; 46.550 pesetas de gratificación compensatoria; 6.000 pesetas de gratificación de inspección, el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100; la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que cursará tan sólo las de aquellos solicitantes que considere destinables.

El plazo de admisión de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Título de Inspector de Enseñanza Primaria o de Director de Grupo Escolar, o testimonios notariales de los mismos, o bien Hoja de servicios debidamente calificada.
- b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psicológica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades locales de la residencia del interesado.
- e) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- f) Dos fotografías tamaño carnet; y
- g) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

#### *RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto Jefe vacante en el Servicio de Construcciones Urbanas de la Región Ecuatorial.*

Vacante en el Servicio de Construcciones Urbanas de la Región Ecuatorial la plaza de Arquitecto Jefe, dotada en el presupuesto de la Región con los emolumentos globales anuales de 98.400 pesetas, más los específicos que puedan corresponderle, se anuncia su provisión a concurso entre Arquitectos que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, 5, Madrid.

El plazo de presentación de las instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Título oficial o testimonio notarial del mismo, o, en su caso, Hoja de servicio o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.
- c) Certificación de carecer de antecedentes penales.
- d) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local del domicilio del interesado.
- e) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y
- f) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos. El viaje desde el lugar de embarque a la Región o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujeta, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios de la Región